



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 62 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA.-

<i>Expte.: E-4990; 14.248/AT</i>	2
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.- <i>Expte. AUT01/23/GR/0049</i>	4
<i>Expte. AUT01/23/GR/0071</i>	4
<i>Expte. AUT01/23/GR/0046</i>	5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos nº 421/2022</i>	5
---	---

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.- <i>Presupuesto 2023</i>	5
<i>Cuentas Generales de 2016 a 2021</i>	6
ALMUÑÉCAR.- <i>Modificación de la plantilla de personal</i>	6
BÉRCHULES.- <i>Presupuesto general 2023</i>	6
CÁÑAR.- <i>Presupuesto de 2023</i>	7
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Padrón de agua potable de diciembre de 2022</i>	7
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Conserje Encargado de Mantenimiento en Centro Municipal de Cultura</i>	7
CÚLLAR VEGA.- <i>Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas</i>	8
DÍLAR.- <i>Padrón de basura del año 2023</i>	10
LAS GABIAS.- <i>Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua del primer bimestre de 2023</i>	10
<i>Cese de Primer Teniente de Alcalde</i>	11
GUADIX.- <i>Aprobación del Catálogo del Patrimonio Industrial</i>	11

HUÉTOR TÁJAR.- <i>Convenio de expropiación forzosa de mutuo acuerdo en finca Las Bóvedas</i>	13
LANJARÓN.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Monitor de Ocio y Tiempo Libre</i>	16
MARACENA.- <i>Despliegue de fibra óptica</i>	17
MONTEFRÍO.- <i>Crédito extraordinario y suplemento de crédito 2023</i>	17
MOTRIL.- <i>Admitidos y excluidos para una plaza de Electricista</i>	17
<i>Delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldesa</i>	18
OGÍJARES.- <i>Presupuesto general de 2023</i>	18
PULIANAS.- <i>Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, sexto bimestre de 2022</i>	20
<i>Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, primer bimestre de 2023</i>	20
SALAR.- <i>Modificación de las ordenanzas municipales nº 17 y 39</i>	21
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Modificaciones presupuestarias nº 6/2023CE y nº 7/2023SC</i>	21
ZAFARRAYA.- <i>Presupuesto, bases de ejecución y plantilla 2023</i>	21
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</i> ...	22

ANUNCIOS NO OFICIALES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE ALBOLOTE.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Operario/a de Servicios Múltiples</i>	23
COMUNIDAD DE REGANTES CAZ DE JOTAYAR DE SANTA FE.- <i>Cobro en periodo voluntario 2023</i>	23
COMUNIDAD DE REGANTES DE CHAUCHINA DEL CANAL DEL CACÍN.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA**

Expte.: E-4990; 14.248/AT

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica denominada Cierre de L.A.M.T "Petra-Catalana" con L.A.M.T "Petra-Regidor" junto a CD 57.340 "ELEVADORA 1" sita en paraje "Melguizo" en el término municipal de Íllora (Granada).

En relación con dicho asunto constan en el expediente de referencia E-4990; 14.248/AT, los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2021, por el representante de la entidad E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF nº B82846817, se presentó, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escrito y otra documentación dirigidos a la Delegación del Gobierno en Granada (órgano competente en su momento), solicitando autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación eléctrica denominada Cierre de L.A.M.T "Petra-Catalana" con L.A.M.T "Petra-Regidor" junto a CD 57.340 "ELEVADORA 1" sita en paraje "Melguizo" en el término municipal de Íllora. Asimismo, en fecha posterior de 7 de marzo de 2022, y ante esta Delegación Territorial, se presentó solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación eléctrica por la misma empresa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio cuenta de la solicitud y de la parte de la correspondiente separata del proyecto al Ayuntamiento de Íllora, a efectos de pronunciarse sobre su conformidad u oposición y establecer el condicionado técnico procedente. En fecha 25 de agosto de 2022 el Ayuntamiento de Íllora responde, informando la compatibilidad urbanística de la instalación proyectada, sin objeción alguna a la declaración de utilidad pública conforme a la información definida en el proyecto presentado.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 27 de octubre de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 11 de noviembre de 2022; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 21 de noviembre de 2022, todas ellas publicadas además en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Por otro lado, el Anuncio también se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 25 de noviembre de 2022, y estuvo expuesto, por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado alegación alguna.

QUINTO.- Con fecha 22 de octubre de 2022 se ha dictado resolución por esta Delegación Territorial concediendo la autorización administrativa previa y de construcción para dicho proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igual-

mente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, “la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”. El número siguiente continúa estableciendo que “Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: “1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. con CIF nº B82846817 denominada Cierre de L.A.M.T “Petra-Catalana” con L.A.M.T “Petra-Regidor” junto a CD 57.340 “ELEVADORA 1” sita en paraje “Melguizo” en el término municipal de Íllora (Granada), en los términos descritos en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el B.O.P. de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de enero de 2023.-El Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	ÍLLORA	23	9.011	CAMINO	Improductivo	1,57	3,54	16,92	A653074	EXISTENTE		
2	ESTACIÓN DE SERVICIO AIRPORT GRANADA S.L.	ÍLLORA	23	47	MELGUIZO	Olivos regadío	401,15	11895,30	3764,07	1-2	17,49	200	15
2.1	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	ÍLLORA	23	9.010	CAMINO PRESA	Improductivo			219,39				
3	CANTORREAL S.L.	ÍLLORA	23	48	OLIVOS NUEVOS	Olivos secano / Pastos / Labor o labradío secano / Labor o labradío regadío	80,02	1929,87	834,71				
4	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	ÍLLORA	23	9.008	CAMINO VILLANUEVA BRACAN	Improductivo	8,91	88,31	97,84				
5	CANTORREAL S.L.	ÍLLORA	23	44	OLIVOS NUEVOS	Olivos secano / Labor o labradío secano / Pastos / Encinar	28,22	96,39	301,52	3- A642604	15,20	100	15

NÚMERO 1.010

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: AUT01/23/GR/0049

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante sombrillas, hamacas y caseta venta tiques en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa San Cristóbal, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0049, formulada por ROJONABETH S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Econo-

mía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de febrero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 680

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: AUT01/23/GR/0071

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante actividades náuticas sin motor, canal náutico y caseta de tiques, por 4 años. Lugar: Playa San Cristóbal, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0071, formulada por Mª del Carmen Calderón de Haro.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y

Economía Azul, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de febrero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.304

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: AUT01/23/GR/0046

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas, hamacas y caseta de tiques en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa Puerta del Mar, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0046, formulada por Mónica Martín Muñoz.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administra-

tivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.670

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio sobre delitos leves 421/2022

EDICTO

En el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA, con sede en Avd. del Sur núm. 5, 5ª planta, de Granada, se sigue PROCEDIMIENTO Juicio sobre delitos leves 421/2022, en el que con fecha 8/2/2023 ha recaído Sentencia número 62/2023 contra JORDAN MIRKO GARCÍA VERGARA, DNI ***5060** a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de DIEZ DÍAS, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a JORDAN MIRKO GARCÍA VERGARA, expido y firmo la presente en Granada, a 9 de marzo de 2023.-El Letrado Administración de Justicia.

NÚMERO 1.736

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Dª María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1/03/2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen perti-

nentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://albuñol.sedelectronica.es/portal de transparencia/información y atención al ciudadano](http://albuñol.sedelectronica.es/portal-de-transparencia/informacion-y-atencion-al-ciudadano).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Albuñol, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.753

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2016-2017-2018-2019-2020 y 2021

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2016-2017-2018-2019-2020 y 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Albuñol, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.676

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación de la plantilla de personal

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 2023 se adoptó entre otros el acuerdo de modificación de plantilla la plantilla de personal, siguiente:

Primero: En el marco de auto organización del Ayuntamiento como motivación a la misma, aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal mediante la creación de una nueva plaza funcional, Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Organización Administra-

tiva, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo/ Subgrupo A1. Nivel de complemento de destino de 26 y Complemento Específico de 1500 puntos, mediante el sistema de concurso-oposición libre (F206).

Segundo: Amortizar una plaza de naturaleza laboral de Licenciado en Derecho, Director de RRHH y OOAA (L002).

Tercero: Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto: A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el Artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Almuñécar, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 1.741

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Presupuesto general 2023

EDICTO

D^a Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Municipio de Bérchules, Bases de ejecución, Memoria, Anexo de inversiones y Plantilla de personal para el ejercicio 2023.

El referido expediente se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Bérchules, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 1.658

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)*Presupuesto de ejercicio 2023***EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cáñar, de fecha 22 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el Art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cáñar, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 1.692

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Padrón agua potable y otros, fact. 01/12/2022 al 31/12/2022***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2023 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/12/2022 al 31/12/2022 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde (firma ilegible)

NÚMERO 1.698

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Lista de admitidos y tribunal para una plaza de Conserje Encargado Mantenimiento en Centro Municipal de Cultura***EDICTO**

Expediente nº: 3015/2022

D. Antonio Narváz Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Conserje encargado de Mantenimiento Centro Municipal de Cultura, vacante en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
RUIZ BOLAÑOS, GERARDO	***4492**
JURADO MORENO, ÁLVARO	***7969**

Relación de Aspirantes Excluidos:
MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL
DNI: ***0899**

Causa: 2, 4

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo I.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Identidad

Presidente: MARÍA DOLORES CORRAL SALAS

Suplente: ANTONIO HERVÁS GONZÁLEZ

Secretario: JOSÉ JESÚS MONTOYA GUALDA

Suplente: RAQUEL VALERO SEGOVIA

Vocal: MARÍA DOLORES RUIZ LUQUE

Suplente: JOSÉ QUESADA LAFUENTE

Vocal: GABRIEL FERNÁNDEZ-CUEVAS FERNÁNDEZ

Suplente: JOSÉ MARÍA VERDUGO SÁNCHEZ

Vocal: IRENE FERNÁNDEZ SEVILLA

Suplente: LUIS JAIME DURÁN PÉREZ

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 11 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churriandelavega.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

SEXTO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.668

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Reglamento del registro municipal de asociaciones y otras entidades ciudadanas

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones de Cúllar Vega. Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, ha permanecido expuesto al público por espacio de 30 días mediante publicación en el B.O.P. número 25 de 7/02/2023. Transcurrido el plazo de exposición al público no se han

presentado reclamaciones contra el citado expediente, con lo cual, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional. A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al texto íntegro del reglamento mediante la publicación de este anuncio en el B.O.P., en el tablón de anuncios electrónico, así como en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es/transparency>, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles:

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE CÚLLAR VEGA.

Andalucía

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

ARTÍCULO 1. Creación y Carácter del Registro

ARTÍCULO 2. Adscripción del Registro

ARTÍCULO 3. Objeto y Naturaleza del Registro

ARTÍCULO 4. Entidades que pueden ser Inscritas

ARTÍCULO 5. Solicitud de Inscripción en el Registro

ARTÍCULO 6. Obligaciones de las Asociaciones Inscritas

ARTÍCULO 7. Derechos de las Asociaciones Inscritas

ARTÍCULO 8. Ayudas Económicas a las Asociaciones

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Expediente nº: 1798/2022

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE CÚLLAR VEGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de coordinar las relaciones con las distintas asociaciones, clubes y entidades que, sin ánimo de lucro, realizan labores de interés social, cultural o deportivo dentro del municipio, y canalizar la organización de actividades que pudiesen ser de interés de dichas entidades.

Teniendo en cuenta las novedades derivadas de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación hacen necesario disponer de un instrumento que refleje fielmente cuál es el nivel de asociacionismo existente en nuestra ciudad.

A través de este Reglamento se quiere establecer el marco jurídico regulador del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades ciudadanas como dispositivo que permita recoger documentalmente la realidad del tejido asociativo y de participación colectiva, con la finalidad de disponer de la información necesaria que dé soporte a las acciones públicas que se hayan de emprender para favorecer y fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, al tiempo que se quiere garantizar la transparencia en la gestión municipal y satisfacer mejor las necesidades de la ciudadanía.

Visto el Artículo 236 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Orga-

nización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que se refiere al Registro Municipal de Asociaciones, se hace aconsejable la creación de un Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

Este Reglamento responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, por lo que cumple con los principios de buena regulación recogidos en el Artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 1. Creación y Carácter del Registro

Este Ayuntamiento crea el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el Artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento y, en lo no dispuesto en él, por las Normas de régimen local.

ARTÍCULO 2. Adscripción del Registro

El Registro de adscribe a la Concejalía que tenga asignado el Asociacionismo y Participación y su gestión y mantenimiento serán realizados por el área de Secretaría.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas serán públicos y pueden ser consultados por cualquier persona interesada, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

El Ayuntamiento propiciará la consulta de los datos relativos a los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, a través de su portal corporativo.

ARTÍCULO 3. Objeto y Naturaleza del Registro

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer la realidad de los colectivos, asociaciones, fundaciones y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, que tengan su ámbito de actuación principal en el municipio de Cúllar Vega, con la finalidad de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas es independiente de cualquier otro Registro General de Asociaciones, por lo que la inscripción de las entidades u organizaciones en este último no presupondrá la inscripción en el Registro Municipal.

ARTÍCULO 4. Entidades que pueden ser Inscritas

Podrán obtener la inscripción en el registro las entidades ciudadanas, asociaciones, fundaciones, colectivos y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio, y en particular, las asociaciones vecinales, la de padres y madres, las entidades de acción social, culturales, de-

portivas, cooperación internacional, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de Cúllar Vega.

A efectos del presente Reglamento se entiende por grupo estable la agrupación de tres o más personas físicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separada que, aun careciendo de personalidad jurídica, se comprometan a poner en común recursos económicos y/o personales, sin ánimo de lucro, con el objetivo de llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos de interés general.

ARTÍCULO 5. Solicitud de Inscripción en el Registro

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se solicitará por las personas interesadas mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, encabezada y suscrita por el representante legal de la misma, y a la que se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de los Estatutos de la Asociación y acreditación de la fecha de constitución de la entidad
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en otros registros públicos, en su caso.
- Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.
- Domicilio social.
- Código de Identificación Fiscal.
- Certificación numérica de la cantidad de socios que componen la Asociación en el momento de la solicitud al Ayuntamiento.
- Programa o memoria anual de sus actividades.
- Presupuesto anual de la entidad.
- Descripción de la misión u objetivo principal de la entidad para poder asignarle una actividad o sector de actuación.
- Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.

En el plazo de quince días desde la presentación de la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Si la entidad no recibiera la notificación de la inscripción en el plazo indicado en el párrafo anterior, la inscripción se entenderá efectuada, siempre que aquella hubiera aportado los documentos indicados en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento impulsará la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 6. Obligaciones de las Asociaciones Inscritas

Las Asociaciones inscritas están obligadas:

- A notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.
- A comunicar, en el mes de enero de cada año, una memoria de las actividades y de los actos realizados en

NÚMERO 1.666

el transcurso del año anterior, acompañado de un certificado del número de socios inscritos a día 31 de diciembre.

- A responder del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización, en su caso.

- Etc.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro por considerarla inactiva, comunicando esta situación a la entidad interesada para que formule las alegaciones que estime pertinentes en un plazo inferior a quince días, procediendo automáticamente a la baja en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

La cancelación de la inscripción se producirá por extinción de la entidad, petición de parte o por inactividad. En todo caso, las inscripciones, modificaciones y cancelación que se realicen en el Registro se notificarán a la entidad interesada.

ARTÍCULO 7. Derechos de las Asociaciones Inscritas

Las Asociaciones inscritas en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, siempre que lo soliciten expresamente, disfrutarán de los siguientes derechos:

- Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten del interés para la Entidad, atendido su objeto social.

- Usar los medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, previa solicitud por escrito al Ayuntamiento con una antelación mínima de diez días y con el compromiso por parte de la Asociación de utilizar las instalaciones adecuadamente.

- Acceder a las acciones formativas que impulse el Ayuntamiento en fomento del asociacionismo.

ARTÍCULO 8. Ayudas Económicas a las Asociaciones

En la medida en que los recursos municipales lo permitan, el Ayuntamiento realizará anualmente convocatorias para la concesión de subvenciones económicas a las Asociaciones inscritas, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los Artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cúllar Vega, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Aprobación del padrón de basura año 2023

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar,

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado de forma provisional, mediante resolución de esta Alcaldía número 2023-0187, de fecha 21 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 10 de este municipio, el padrón de contribuyentes de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2023, que incluye las personas físicas y jurídicas afectadas así como las respectivas cuotas que deben satisfacer, se expone al público en las dependencias municipales por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fecha de firma electrónica.

Dílar, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.664

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua primer bimestre 2023

EDICTO

Padrón de agua, alcantarillado y recogida de basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 2023/00774 de fecha 21/03/2023 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de enero y febrero de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P.,

previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabias, 21 de marzo de 2023.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 1.744

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Cese Primer Teniente de Alcalde Concejal Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio

EDICTO

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

HACE SABER: Que ha dictado Decreto 2023/00760 de 21 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que por Decreto 2019/00533 de 19 de junio se nombró a D. José Antonio Rosales Muñoz, miembro de la Junta de Gobierno Local, primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2021 37 21000140).

Considerando el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a D. José Antonio Rosales Muñoz como primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO.- El cese surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 1.800

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación del Catálogo del Patrimonio Industrial de Guadix

EDICTO

El Alcalde Presidente, con fecha 27 de marzo de 2023, ha dictado resolución nº 363 en la que Resuelve:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Catálogo del Patrimonio Industrial del municipio de Guadix que recoge el estudio y descripción de aquellos inmuebles que plantean una relevancia a nivel industrial y que actualmente no se encuentran catalogados en el Plan General de Ordenación Urbana PGOU/2002 imperante en este término municipal, aprobado definitivamente el 27 de junio de 2002 (publicado en el B.O.P. de 16/12/2004), configurándolo como el conjunto de bienes vinculados a la actividad productiva, tecnológica, fabril y de la ingeniería de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto son exponentes de la historia social, técnica y económica de esta comunidad.

SEGUNDO. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Catálogo y que son las siguientes:

ID.	NIVEL DE PROTECCION	DEMOMINACION	CALLE Y NUMERO	REFERENCIA CATASTRAL
PI-01	Protección Integral	Estación de ferrocarril	Avda. Estación. Dr. Casas Sánchez , 2	8804501VG8380D0001ZO
PI-02	Protección Integral	Puente del Grado	Rambla del Grado (491389.38 , 4133920,89)	18091A900093070000RT
PI-03	Protección Integral	Pontón de Faragüit	Rambla del Faragüit (491389.38 , 4133920,89)	18091A900093030000RG
PI-04	Protección Integral	Pontón de Faugena	Rambla de Faugena (488568.67 , 4130786,49)	18091A900093050000RP
PI -05	Protección Integral	Alcantarilla sobre Barranco de las Cuevas	Barranco de las Cuevas (492621.33 , 4135568,90)	118091A900093100000RT
PI-06	Protección Integral	Alcantarilla sobre Cañada del Torilejo	Cañada del Torilejo (493461.62 , 4136040,34)	18091A900093110000RF

PI-07	Protección Integral	Alcantarilla sobre Cañada de la Higuera	Cañada de la Higuera (494656.71, 4136675,19)	18091A900093110000RF
PI-08	Protección Integral	Alcantarilla doble sobre Barranco del Álamo	Barranco de las Cuevas (492621.33 , 4135568,90)	18091A900093110000RF
PI-09	Protección Integral	Apeadero de Hernán Valle	Carretera N-342- Hernán Valle (494612.04, 4136635,49)	18091A900093110000RF
PI-10	Protección Integral	Edificio Caballero	Avda. Estación. Dr. Casas Sánchez, 45	8803602VG8380D0001YO
PI-11	Protección Integral	Ruinas Iglesia	Avda. Estación. Dr. Casas Sánchez, 27	8802512VG8380B0001FF
PE -01	Protección estructural	Azucarera	Avenida Buenos Aires	9097731VG8299B0001RT 8894803VG8289D0000BK
PE -02	Protección estructural	Iglesia del Sagrado Corazón	Avenida Buenos Aires	8900606VG8380B0001LF
PE-03	Protección estructural	Silo del Servicio Nacional del Trigo	Avda. Buenos Aires	9097723VG8299B0001TT
PE-04	Protección Estructural	Fábrica de harinas 'La Estratégica'	Camino de San Torcuato	9001701VG8390A0001XO
PE-05	Protección Estructural	Capilla Residencia	Avenida Buenos Aires 97	8899034VG8289H0001TO
PA- 01	Protección Ambiental	Huerta San Emilio	Camino del Magistral	8899036VG8289H0001MO
PA-02	Protección Ambiental	Edificio Avda. Estación 1	Avda. Estación. Dr. Casas Sánchez, 35	8802508VG8380B0001TF
PA-03	Protección Ambiental	Edificio Avda. Estación 2	Avda. Estación. Dr. Casas Sánchez, 33	8802509VG8380B0001FF
PA-04	Protección Ambiental	Edificio Avda. Estación 3	Avda. Estación. Dr. Casas Sánchez, 15	8900602VG8380B0001YF
PA-05	Protección Ambiental	Barriada Las Esparteras 1	Calle Jurel 5	8704207VG8380D0001WO
PA-06	Protección Ambiental	Barriada Las Esparteras 2	Calle Jurel 7	8704206VG8380D0001HO
PA-07	Protección Ambiental	Barriada Las Esparteras 3	Calle Jurel 9	8704205VG8380D0001UO
PA-08	Protección Ambiental	Barriada Las Esparteras 4	Calle Jurel 11	8704203VG8380D0001SO
PA-09	Protección Ambiental	Barriada Las Esparteras 5	Calle Jurel 13	8704203VG8380D0001SO
PA-10	Protección Ambiental	Barriada Las Esparteras 6	Calle Jurel 15	8704202VG8380D0001EO
PA-11	Protección Ambiental	Barriada Castañeta 1	Buen Acuerdo 7	8607302VG8380B0001UF
PA-12	Protección Ambiental	Barriada Castañeta 2	Buen Acuerdo 8	8607301VG8380B0001ZF
PA-13	Protección Ambiental	Pozo	Calle Dueñas	(488694.49, 4129951,41)

La duración de la suspensión es de tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

En las zonas afectadas por el Catálogo sólo se autorizarán obras de conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales las tendentes a mantener o recuperar las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad que había perdido sin que ello impidiera su utilización y sin que dichas obras impliquen incrementar su ocupación ni volumen ni alterar su uso.

Abrir un periodo de información pública por periodo de VEINTE DÍAS mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix, a contar dicho plazo desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se hagan las alegaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, mediante cualquier medio establecido en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que hace público para general conocimiento.

Guadix, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 1.751

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Convenio de expropiación forzosa de mutuo acuerdo en finca Bóvedas***EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

HACE SABER: Que en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 22 de marzo de 2023 se ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

“3. EXPEDIENTE 269/2023.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MUTUO ACUERDO DE FINCA “LAS BÓVEDAS”.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales de fecha 20 de marzo de 2023 a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de marzo de 2023, el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para el pago del justo precio por mutuo acuerdo dentro del expediente de expropiación forzosa nº 269/2023.

SEGUNDO.- Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento / Fecha

Informe de los Servicios Técnicos de valoración del bien / 10 de febrero de 2023

Informe de Intervención de Fiscalización Fase AD / 10 de febrero de 2023

Informe Jurídico de Secretaría / 10 de febrero de 2023

Acuerdo nº 2 de la sesión extraordinaria de pleno de declaración de utilidad pública e interés social de la expropiación forzosa de mutuo acuerdo de parte de la finca registral nº 6267 “Las Bóvedas” / 15 de febrero de 2023

Publicación en BOP nº 36 / 24 de febrero de 2023.

Acuerdo nº 3 de la sesión extraordinaria de pleno de fecha 15 de febrero de 2023 de aprobación de Convenio de Expropiación Forzosa de Mutuo acuerdo de finca registral 6267 “Las Bóvedas” publicado en el BOP nº 41 de fecha 2 de marzo de 2023. / 15 de febrero de 2023

Publicación en BOP nº 41 / 2 de marzo de 2023

Convenio Expropiatorio por mutuo acuerdo firmado por las partes / 24 de febrero de 2023.

Propuesta del Servicio / 16 de marzo de 2023

Informe Jurídico / 16 de marzo de 2023

Visto que a la firma de dicho convenio por las partes se detectó un error de hecho en el texto inicial del convenio aprobado por el pleno con fecha 15 de febrero de 2023 en el Estado Civil de D^a Isabel Iranzo Arroyo, con D.N.I. Número XX.XXX.541-E, (...) y se modificaron las cláusula tercera y octava con el siguiente sentido literal:

Primero.- Se corrigió la cláusula tercera relativa al pago del justiprecio con el siguiente tenor literal:

“TERCERO.- Así mismo, ambas partes aceptan la cantidad 360.000 euros en concepto de pago en efectivo del justiprecio por la futura expropiación de dicho bien en el que se incluye el 10% en concepto de bonificación por avenencia. Así mismo, se acuerda que el pago en efectivo del mencionado justiprecio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 151 62201 denominada “Adquisición edificio de las Bóvedas” del presupuesto municipal, siendo abonado con la formalización del Acta de Pago y Ocupación, o en el momento de formalización de la escritura pública en el caso que sea preceptiva su elevación a público.”

Segundo.- Se corrigió la cláusula cuarta relativa al inicio del procedimiento de expropiación con el siguiente tenor literal:

CUARTO.- Que El Ayuntamiento de Huétor Tájar ha iniciado el procedimiento de expropiación para que se produzca la transmisión de la titularidad, libre de cargas y gravámenes y la posesión de la finca propiedad de los Hnos. Iranzo Arroyo con la aprobación del Convenio, previa declaración de la utilidad pública y el interés social de la presente expropiación por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023 dando cumplimiento a los trámites establecidos en el procedimiento de expropiación forzosa incluido el trámite de mutuo acuerdo, y ello mediante la formalización de Acta de Pago y Ocupación que servirá de título inscribible en el Registro de la Propiedad y que por tanto, deberá reunir los requisitos y forma establecidos en el art. 2 y 24 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Tercero.- Se suprimió la cláusula octava del Convenio que decía lo siguiente:

“OCTAVO.- La vigencia del presente convenio queda condicionada a que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar, quedando sin efecto en el supuesto de que no merezca su aprobación”. Dado que el Convenio fue aprobado en la misma sesión plenaria de fecha 15 de febrero de 2023, pasando de este modo la anterior cláusula novena a ser la octava”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- Los artículos 21 y 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

- Los artículos 20 y 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Los artículos 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de acuerdo se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el Reglamento de la

Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se eleva a Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio de Expropiación Forzosa de Mutuo Acuerdo firmado con fecha 24 de febrero de 2023 por el Sr. Alcalde-Presidente con D^a Ana María Iranzo Arroyo, D. Manuel Iranzo Arroyo, D^a Isabel Iranzo Arroyo, D. Diego Antonio Iranzo Arroyo, D. Miguel Ángel Iranzo Arroyo y D^a Carmen Adoración Iranzo Arroyo titulares de la finca registral 6267 con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO EXPROPIATORIO POR MUTUO ACUERDO

Huétor Tájar, 24 de febrero de 2023.

REUNIDOS

D^a ANA MARÍA IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.2529.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, D. MANUEL IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.6380.XXX, estado civil(...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, D^a ISABEL IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.6385.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, D. DIEGO ANTONIO IRANZO ARROYO con D.N.I. Número XX.6617.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar, MIGUEL ÁNGEL IRANZO ARROYO, con D.N.I. Número XX.6347.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en CL/ Cuba nº 12 de Salar y D^a CARMEN ADORACIÓN IRANZO ARROYO con D.N.I. Número XX.6840.XXX, estado civil (...) y con domicilio fiscal en (...) Huétor Tájar.

Y de otra, D. FERNANDO DELGADO AYÉN, con D.N.I. Número XX.6275.XXX, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR.

INTERVIENEN

Los Hnos. Iranzo Arroyo en su propio nombre y derecho y D. Fernando Delgado Ayén como Alcalde presidente del Ayto. de Huétor Tájar, Granada.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente acuerdo y

EXPONEN

A).- Que D^a ANA MARÍA IRANZO ARROYO, D. MANUEL IRANZO ARROYO, D^a ISABEL IRANZO ARROYO, D. DIEGO ANTONIO IRANZO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL IRANZO ARROYO y D^a CARMEN ADORACIÓN IRANZO ARROYO son dueños en pleno dominio y con carácter privativo por sextas partes indivisas de la siguiente finca:

Urbana; Nave con patio s/nº sito en la C/ Mezquita de Huétor Tájar; ocupa todo una superficie de MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS SEGÚN TÍTULO (1.365,76 metros) Y SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.520,35 metros cuadrados), linda derecha entrando finca de D. José Iranzo Sánchez, Izquierda otra de D. Francisco Iranzo Sánchez, espalda casa de Dña. María Iranzo Arroyo y frente la calle de su situación llamada Mezquita. Con referencia catastral nº 7269107VG0176G0001UT.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015 adoptó el acuerdo para aprobar el Convenio Expropiatorio de parte de la finca matriz antes mencionada, con una superficie expropiada de 289,38 m², la cual resultó modificada en virtud de acuerdo de fecha 13 de mayo de 2022, regularizándose la superficie de la mencionada parcela a 300,08 metros cuadrados.

Atendiendo a lo anterior, la superficie total de la parcela asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE metros cuadrados (1220,27 metros cuadrados).

Que para una perfecta identificación gráfica de la finca y sus actuales linderos objeto de futura expropiación, se adjunta al presente convenio como anexo nº 1, plano de superficies, en el cual se define la parcela objeto de expropiación y se localizan cada una de las partes que conforman la finca.

TÍTULO: Escritura de partición de herencia, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Loja, el 12 de julio de 2004, al número 686 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la propiedad de Loja al Tomo 232, Libro 46, folio 52, finca 6267, inscripción 1^a.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: Suelo Urbano Consolidado, afectado por ministerio de Ley a protección como entorno de BIC declarado resolución de 22 de abril de 1949 (BOE de 5 de mayo de 1949).

B) El Pleno del ayuntamiento de Huétor-Tájar, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 04/2022 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito por importe de 360.000 euros al objeto de poder hacer frente a la futura expropiación de la finca arriba descrita. Dicha modificación de crédito se ha aprobado definitivamente tras no haberse presentado alegaciones al expediente y entró en vigor con la publicación en el BOP nº 242 de fecha 21 de diciembre de 2022.

C) Que el Ayuntamiento de Huétor Tájar iniciará el expediente de expropiación forzosa de una superficie de 1.092,14 m² como resto de la finca matriz anteriormente mencionada y descrita en el anexo I del presente convenio, según el artículo 120 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, por el procedimiento individualizado ordinario, por mutuo acuerdo, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación en materia de expropiación forzosa con las particularidades establecidas en los artículos 121 a 126, al objeto de incorporar los mismos al patrimonio público de suelo para destinarlos a usos de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 119.1c) de la LISTA y especialmente destinado a la mejora de bienes inmuebles del patrimonio histórico y cultural.

Que para la obtención de dicho equipamiento se ha ofrecido a los titulares del mencionado bien aquí intervinientes que el justiprecio de dicha expropiación se haga

mediante pago en efectivo, como así autoriza, si hay acuerdo con el expropiado el artículo 123.4 y 5 de la LISTA.

Atendiendo a lo anterior, ambas partes a través de éste ACUERDAN

PRIMERO.- D^a ANA MARÍA IRANZO ARROYO, D. MANUEL IRANZO ARROYO, D^a ISABEL IRANZO ARROYO, D. DIEGO ANTONIO IRANZO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL IRANZO ARROYO y D^a CARMEN ADORACIÓN IRANZO ARROYO, como propietarios de la finca descrita gráficamente en el anexo nº 1 Plano de superficies del presente convenio, aceptan la propuesta del Ayuntamiento de Huétor Tájar y acuerdan que la finca resultante mencionada en el punto A con superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE metros cuadrados (1.220,27 metros cuadrados), de la se ha procedido a segregar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023 una superficie de 128,13 metros cuadrados colindantes a la vivienda propiedad de los hermanos Iranzo Arroyo, con Referencia Catastral 7269137VG0176G0001ST situada en la calle Mezquita nº 4, no siendo objeto de expropiación (conforme se refleja en la documentación gráfica contenida en el anexo I adjunto a este convenio), resultando una superficie total a expropiar de MIL NOVENTA Y DOS CON CATORCE metros cuadrados (1.092,14 metros cuadrados), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el preacuerdo firmado por las partes para iniciar la tramitación de convenio expropiatorio por mutuo acuerdo el pasado mes de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Para la obtención por parte del Ayuntamiento de Huétor Tájar de la referida finca, se llevará el oportuno expediente de expropiación forzosa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y los artículos 20 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de fecha 26 de abril de 1957, así como por los artículos 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en concreto por el trámite de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de fecha 26 de abril de 1957.

TERCERO.- Así mismo, ambas partes aceptan la cantidad 360.000 euros en concepto de pago en efectivo del justiprecio por la futura expropiación de dicho bien en el que se incluye el 10% en concepto de bonificación por avenencia. Así mismo, se acuerda que el pago en efectivo del mencionado justiprecio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 151 62201 denominada "Adquisición edificio de las Bóvedas" del presupuesto municipal, siendo abonado con la formalización del Acta de Pago y Ocupación, o en el momento de formalización de la escritura pública en el caso de que sea preceptiva su elevación a público.

CUARTO.- Que El Ayuntamiento de Huétor Tájar ha iniciado el procedimiento de expropiación para que se produzca la transmisión de la titularidad, libre de cargas y gravámenes y la posesión de la finca propiedad de los Hnos. Iranzo Arroyo con la aprobación del Convenio,

previa declaración de la utilidad pública y el interés social de la presente expropiación por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023 dando cumplimiento a los trámites establecidos en el procedimiento de expropiación forzosa incluido el trámite de mutuo acuerdo, y ello mediante la formalización de Acta de Pago y Ocupación que servirá de título inscribible en el Registro de la Propiedad y que por tanto, deberá reunir los requisitos y forma establecidos en el art. 2 y 24 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

QUINTO.- La transmisión del referido inmueble, estará exento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.V.A. e Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, conforme a lo establecido en el art.49 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el Título VI "Expropiación Forzosa y Responsabilidad Patrimonial", art.42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOE n.º 261, de fecha 31 de octubre de 2015) y capítulo VI del Título V de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

No obstante, si dichas transmisiones estuvieran sujetas o no exentas del pago de Impuestos, los mismos se abonarán por el Ayuntamiento.

El pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de la citada finca se llevará a cabo según ley.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Huétor Tájar, no asume responsabilidad alguna como consecuencia de una imposibilidad sobrevenida de materializar el contenido del Convenio Expropiatorio, por falta de aprobación, por no autorización o por un informe o declaración desfavorable de las declaraciones previstas en el mismo por parte de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su fundamento o motivo (formal o material), de tramitación o de contenido y de legalidad y discrecionalidad.

SÉPTIMO.- El presente convenio tiene carácter jurídico administrativo y se otorga al amparo de lo previsto en la Ley de Expropiación forzosa y en la Lista ley 7/2021, de 1 de diciembre, Le de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

OCTAVO. -Y en prueba de conformidad, con el contenido íntegro del presente Convenio firman ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados"

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente precio de adquisición por mutuo acuerdo del bien:

Referencia catastral: 7269107VG0176G001UT

Finca Registral: 6267

Justiprecio: 360.000 euros

TERCERO.- Aprobar y disponer la cantidad de 360.000 euros a la que asciende el precio acordado.

CUARTO.- Proceder al reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad aprobada, así como a la suscripción de las correspondientes actas de pago y ocupación del bien.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y la Tesorería, a los efectos oportunos.

SEXTO. Notificar a los propietarios expropiados la decisión adoptada”.

Abierto un turno de intervenciones a los miembros corporativos por la Presidencia y sin haber debate se procede a la votación y por mayoría de doce votos a favor del Grupo Municipal del PSOE y una abstención del miembro del Grupo Municipal del P.P, al ser trece los miembros presentes de los dieciséis miembros de hecho que componen la corporación municipal, se consideran adoptados los acuerdos”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huétor-Tajar, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.665

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor de Ocio y Tiempo Libre en régimen laboral, estabilización

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de monitor de ocio y tiempo libre en régimen laboral, expediente 1046/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 198, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de monitor de ocio y tiempo libre en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el Artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Monitor de Ocio y Tiempo Libre en régimen laboral.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 15 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, El Secretario.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***8090**	Gutiérrez Cabezas, Lucía
***6340**	Gutiérrez Quiles, Soledad
***7843**	Suárez Jiménez, Isabel

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
***0407**	Montesinos Madrid, Raquel	B y F
***7843**	Pozo Góngora, Gerardo	F
***7430**	Soler Peciña, Fernando José	B

Causas de exclusión:

- A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo
- B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior
- C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II
- D= falta de acreditación de la titulación exigida
- E= falta del Documento Nacional de Identidad

F= falta el certificado negativo de delitos sexuales
 Faltas subsanables: C, D, E y F
 Faltas no subsanables: A y B
 Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 15 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.632

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación de despliegue de la red de fibra óptica por Digi Spain Telecom, S.L.U.

EDICTO

D^a Berta M^a Linares Carmona, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan de Despliegue de Red de Fibra Óptica por Digi Spain Telecom, S.L.U. en el municipio de Maracena, lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://maracena.es/sede-electronica/>). Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 21 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Berta María Linares Carmona.

NÚMERO 1.789

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Crédito extraordinario y suplemento de crédito 2023

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria de 23 de febrero de 2023, publicado en el BOP núm. 42, de 3 de marzo de

2023, de conformidad con el art. 177.2 y 169.3 del TRLRHL, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, IMPORTE 455.775,35 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / CONSIGNACIÓN INICIAL / CONSIGNACIÓN DEFINITIVA

1 / GASTOS PERSONAL / 3.901.248,88 / 3.990.024,23
 2 / GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS / 3.267.213,63 / 3.404.213,63
 6 / INVERSIONES REALES / 1.305.683,40 / 1.535.683,40

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montefrío, 28 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 1.757

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para una plaza Electricista

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 27/03/2023 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la publicación del listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Electricista F1452 cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO.- La aprobación del siguiente listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de ELECTRICISTA F1452.

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS

Nº / D.N.I / APELLIDOS Y NOMBRE / ADMITIDOS

2 / ***2469** / BLANCO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO / ADMITIDO

1 / ***8014** / PAQUE ALONSO, FRANCISCO JAVIER / ADMITIDO

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

FECHA: Día 14 de abril de 2023

LUGAR: Servicio de mantenimiento, c/ Mar Menor, s/n, Polígono Industrial Alborán, 18600 Motril

HORA: 9:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada en los Anexos de las Bases de la convocatoria que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23 de noviembre de 2022, para conocimiento general.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 27 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.673

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldesa

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución contenida en el acuerdo de pleno expediente número 2526/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, se expone al público para su general conocimiento:

“La delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldesa, establecidas en la Disposición Adicional Segunda, Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de celeridad y economía, para el “Suministro con instalación, modalidad renting, del césped artificial del Campo de Fútbol “Hermanos Callejón”, hasta la adjudicación del contrato.

Motril, 22 de marzo de 2023.-Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.794

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Presupuesto general para el ejercicio de 2023

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Pleno de 27/03/2023 se ha aprobado definitivamente el Presupuesto General y la plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio 2023, procediéndose a su publicación definitiva.

PRIMERO.- De conformidad con lo anterior, el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Ogíjares para el ejercicio económico 2023 asciende a la cantidad de 11.258.034,00 euros y su resumen, por capítulos, se desglosa en los siguientes términos:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2023.

INGRESOS

I. IMPUESTOS DIRECTOS: 3.947.000,00 euros.

II. IMPUESTOS INDIRECTOS: 275.000,00 euros.

III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 2.007.356,00 euros.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 6.129.407 euros

V. INGRESOS PATRIMONIALES: 88.120,00 euros

Ajustes por Transferencias Internas: -1.220.446,00 euros

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 31.997,00 euros.

TOTAL: 11.258.034,00 euros.

GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL: 5.269.545,00 euros.

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 4.259.063,00 euros.

III. GASTOS FINANCIEROS: 280.224,00 euros.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.808.970 euros.

V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS: 82.934,00 euros.

Ajustes por Transferencias Internas: -1.220.446,00 euros.

VI. INVERSIONES REALES: 670.915,00 euros.

IX. PASIVOS FINANCIEROS: 106.829,00 euros.

TOTAL: 11.258,034,00 euros.

Este Presupuesto General Consolidado, queda integrado por:

a) El Presupuesto de la propia Entidad, nivelado en gastos e ingresos y por un montante de 10.735.679,00 euros, que resumido por capítulos arroja los siguientes importes:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES 2023.

INGRESOS

I. IMPUESTOS DIRECTOS: 3.947.000,00 euros.

II. IMPUESTOS INDIRECTOS: 275.000,00 euros.

III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 1.500.601,00 euros.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 4.896.961,00 euros

V. INGRESOS PATRIMONIALES: 84.520,00 euros

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 31.597,00 euros.

TOTAL: 10.735.679,00 euros.

GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL: 4.494.741,00 euros.

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 3.358.341,00 euros.

III. GASTOS FINANCIEROS: 275.743,00 euros.
 IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.791.545,00 euros.
 V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS: 77.350,00 euros.
 VI. INVERSIONES REALES: 631.130,00 euros.
 IX. PASIVOS FINANCIEROS: 106.829,00 euros.
 TOTAL: 10.735.679,00 euros.

b) El Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Cultura", nivelado en gastos e ingresos y por un montante de 899.051,00 euros, que resumido por capítulos arroja los siguientes importes:

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA 2023.

INGRESOS

III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 280.155,00 euros.
 IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 617.446,00 euros
 V. INGRESOS PATRIMONIALES: 1.450,00 euros.
 TOTAL: 899.051,00 euros.

GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL: 542.633,00,00 euros.
 II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 346.848,00 euros.
 III. GASTOS FINANCIEROS: 2.000,00 euros.
 IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 2.325,00 euros.
 V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS: 3.900,00 euros.
 VI. INVERSIONES REALES: 1.345,00 euros.
 TOTAL: 899.051,00 euros.

c) El Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Deportes", nivelado en gastos e ingresos y por un montante de 843.750,00 euros, que resumido por capítulos arroja los siguientes importes:

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2023.

INGRESOS

III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 226.600,00 euros.
 IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 615.000,00 euros
 V. INGRESOS PATRIMONIALES: 2.150,00 euros
 TOTAL: 843.750,00 euros.

GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL: 232.171,00 euros.
 II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 553.874,00 euros.
 III. GASTOS FINANCIEROS: 2.481,00 euros.
 IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 15.100,00 euros
 V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS: 1.684,00 euros.
 VI. INVERSIONES REALES: 38.440,00 euros.
 TOTAL: 843.750,00 euros.

SEGUNDO.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento:

CATÁLOGO DE PUESTOS ACTUALMENTE OCUPADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO.

(Nº de puestos/ Tipo de relación o vínculo/Denominación)

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y HACIENDA

1 / Funcionarial / Secretario General
 1 / Funcionarial / Vicesecretaria Interventora
 1 / Funcionarial / Asesor Jurídico, Contratación y RRHH
 1 / Funcionarial / Archivera
 1 / Funcionarial / Técnico Medio Gestión
 7 / Funcionarial / Administrativos:
 Administrativo de Secretaría
 Administrativo de Tesorería
 Administrativo de Contabilidad
 Administrativo de RRHH
 Administrativo de Contratación
 Administrativo de Padrón
 Administrativo
 5 / Funcionarial / Auxiliares Administrativos:
 4 Auxiliares Administrativos
 1 Auxiliar Administrativo de Responsabilidad Patrimonial
 1 / Funcionarial / Técnico Aux. Informática.
 1 / Funcionarial / Técnico Aux. Empleo y Subvenciones.
 Total: 19
 Vacantes (no cubiertas interinamente):
 1 Interventor/a General
 1 Tesorero/a.
 TOTAL: 21

ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES.

1 / Funcionarial / Asesor Jurídico Urbanista
 1 / Funcionarial / Técnico medio de Edificación y Disciplina Urbanística
 1 / Funcionarial / Técnico medio de Edificación y Licencias
 1 / Funcionarial / Administrativo de Urbanismo.
 1 / Funcionarial / Auxiliar Administrativo.
 1 / Funcionarial / Notificador
 1 / Laboral (indefinido no fijo por sentencia) / Técnico de Urbanismo - Redactor de Proyectos (proceso estabilización)
 Total: 6
 Vacantes (no cubiertas interinamente):
 1 Auxiliar Administrativo.
 TOTAL: 7

ÁREA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1 / Funcionarial / Subinspector
 1 / Funcionarial / Oficial
 10 / Funcionarial / Policías Locales en servicio activo.
 1 / Funcionarial / Policía en situación de segunda actividad
 Total: 13
 Vacantes:
 1 Policía nueva creación.
 TOTAL: 14

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN.

1 / Laboral / Trabajador/a Social
 1 / Laboral / Psicóloga

2 / Laboral / Animador Socio cultural
 3 / Laboral / Conserje
 1 / Funcionaria (interina) / Asesora Jurídica (Centro Municipal de Información a la Mujer)
 TOTAL: 8

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO.

1 / Funcionarial / Técnico medio de Obra Pública
 1 / Funcionarial / Técnico de Medio Ambiente
 1 / Laboral / Encargado de Obras y Manteamiento
 1 / Laboral / Encargado de Servicios Municipales
 3 / Laboral / Conductor
 1 / Laboral / Jardinera
 1 / Laboral / Oficial Primera Electricista
 20 / Laboral / Operarios de Servicios Municipales
 3 / Laboral / Operarios de Mantenimiento
 Total: 31
 Vacantes (sin cubrir interinamente):
 1 Oficiales de Albañilería.
 1 Operario de Mantenimiento.
 1 Operario de Servicios
 TOTAL: 34

PERSONAL EVENTUAL.

2 / Personal Eventual / Secretaría de Alcaldía (Completo) y Asesor de Gabinete de Alcaldía (a tiempo parcial) asignados al Área de Servicios Generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, lo que no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ogíjares, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 1.669

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, 6º bim. 2022

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 21 de marzo de 2023 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al sexto bimestre del ejercicio 2022, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el B.O.P., a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía

Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del Artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los Artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.671

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, primer bimestre 2023

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 21 de marzo de 2023 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al PRIMER bimestre del ejercicio 2023, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el B.O.P., a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del Artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los Artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.750

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)*Ordenanzas municipales 17 y 39***EDICTO**

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2023, este Ayuntamiento de Salar se aprueban provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza nº 17 Actividades Deportivas
- Ordenanza nº 39 Villa Romana de Salar

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad los correspondientes expedientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://salar.se-delectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivo, en base a lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Salar, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 1.663

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Modificaciones presupuestarias nº 6/2023CE y nº 7/2023SC***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 21/3/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias, modalidad crédito extraordinario nº 6/2023CE y modalidad suplemento de crédito nº 7/2023SC.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vélez de Benaudalla, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 1.755

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)*Presupuesto, bases de ejecución y plantilla 2023***EDICTO**

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el presupuesto de 2023, bases de ejecución y plantilla, aprobado inicialmente en sesión de 24 de febrero de 2023 y publicado el trámite de información pública en el BOP nº 42 de 3 de marzo, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Zafarraya, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del resumen por capítulos del mismo así como de la plantilla del personal íntegra. Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

- Presupuesto Municipal y Plantilla:

ESTADO DE GASTOS	Euros
I. OPERACIONES CORRIENTES:	
Cap. 1.- Gastos de personal:	898.003,75
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios:	952.684,82
Cap. 3.- Gastos financieros:	8.835,31
Cap. 4.- Transferencias Corrientes:	271.071,87
II. OPERACIONES DE CAPITAL:	
Cap. 6.- Inversiones reales:	648.697,74
Cap. 7.- Transferencias de capital:	10.536,71
Cap. 8.- Activos financieros:	0,00
Cap. 9.- Pasivos financieros:	9.633,74
Total estado de gastos:	2.799.463,94

ESTADO DE INGRESOS Euros

I. OPERACIONES CORRIENTES:	
Cap. 1.- Impuestos directos:	657.761,13
Cap. 2.- Impuestos indirectos:	33.458,78
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos:	410.109,48
Cap. 4.- Transferencias corrientes:	1.259.680,27
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales:	57.124,06

II. OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6.- Enajenación inversiones reales:	15.730,00
Cap. 7.- Transferencias de capital:	365.600,22
Cap. 8.- Activos financieros:	0,00
Cap. 9.- Pasivos financieros:	0,00
Total estado de ingresos:	2.799.463,94

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Zafarraya:
A) Funcionarios de Carrera: 13 plazas.

Secretario-Interventor (propiedad), 1, titulados de grado superior, habilitado de carácter estatal. A1-A2.

Arquitecto Técnico (interinidad), 1, titulado de grado medio, escala de administración especial, subescala técnica. A2.

Administrativos, 2, (propiedad) titulados bachiller o similar, escala de administración general, subescala administrativa. C1.

Auxiliar administrativo (propiedad), 1, titulado graduado escolar o similar, escala de administración general, subescala auxiliar. C2.

Auxiliar administrativo (vacante), 1, titulado graduado escolar o similar, escala de administración general, subescala auxiliar. C2.

Policía local, 2, (vacantes) titulados bachiller o similar, escala de administración especial, subescala servicios especiales. C1.

Encargado de limpieza, jardinería y cementerio (propiedad), 1, certificado de escolaridad, escala de administración especial, subescala de servicios especiales. E.

Asesora Ambiental (plaza plan estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre), 1, titulados de grado medio, escala de administración especial, subescala técnica. grupo A: subgrupo A2.

Técnica de Inclusión social (plaza plan estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre), 1, titulado de grado medio, escala de administración especial, subescala técnica. Grupo A: subgrupo A2.

Monitor de Teatro (plaza plan estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre), 1, titulado graduado escolar o similar, escala de administración especial, Grupo C: subgrupo C2.

Mediador Intercultural (funcionario por programas), 1, titulado bachiller o similar, escala de administración especial, Grupo C: Subgrupo C1.

B) Personal laboral fijo:

Un operario de servicios múltiples (vacante).

C) Personal laboral Indefinido: 5 plazas.

Dos maestras de la escuela infantil (plazas plan estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Un albañil oficial de primera (plaza de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Un auxiliar de biblioteca (plaza de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Un dinamizador del Centro Guadalinfo (plaza de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

D) Personal laboral interino: 5 plazas.

Tres limpiadoras de edificios públicos.

Dos maestras de la escuela infantil (plazas de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Un maquinista-camionero (plaza de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

E) Personal laboral eventual: 2 plazas.

Un peón mantenimiento Depuradora (plaza de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Un monitor deportivo (plaza de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el régimen de dedicación de los cargos electos de la Corporación e indemnizaciones:

Dedicaciones Parciales:

- Alcaldesa: D^a Rosana Molina Molina, importe retribuciones brutas anuales: 21.705,60 euros, devengo en 14 pagas.

- Concejala de Hacienda, Cultura, Bienestar Social y Delegada de la Pedanía de El Almendral: D^a Ana Belén Barrios Bautista, importe retribuciones brutas: 5.426,40 euros, devengo en 14 pagas.

- Concejal de Urbanismo, Desarrollo Rural y Medio Ambiente: D. Samuel Ernesto Ortigosa Moreno, importe retribuciones brutas anuales: 5.426,40 euros, devengo en 14 pagas.

- Concejala de Educación, Igualdad y Participación Ciudadana: D^a M^a Carmen Moreno Moreno, importe retribuciones brutas anuales: 4.341,12 euros, devengo en 14 pagas.

- Concejal de Deportes: D. Rafael Francisco Fernández Fuentes, importe retribuciones brutas anuales: 4.341,12 euros, devengo en 14 pagas.

- Concejal de Seguridad Ciudadana, Mantenimiento, Servicios e Infraestructuras: D. Juan Antonio Zamora Luque, importe retribuciones brutas: 3.255,84 euros, devengo en 14 pagas.

- Concejala de Juventud y Fiestas: D^a Fátima Roperó Tejada, importe retribuciones brutas anuales: 5.426,40 euros, devengo en 14 pagas.

- Concejala de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Empleo e Integración Social: D^a Míriam Frías Sánchez, importe retribuciones brutas: 3.255,84 euros, devengo en 14 pagas.

Indemnizaciones asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Pleno: 57 euros.

Comisiones Informativas: 38 euros.

Zafarraya, 27 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 1.749

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos 1 plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de

Granada, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 15 de marzo de 2023 se ha adoptado la siguiente resolución de Presidencia, relativa a la aprobación del listado provisional de admitidos/as excluidos/as, convocatoria pruebas selectivas de personal funcionario de carrera para su cobertura definitiva mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en la especialidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (A1), Oferta Empleo Público 2022, cuya parte dispositiva dice:

“.....

PRIMERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la aprobación del siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de personal funcionario de carrera para su cobertura definitiva mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en la especialidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (A1), Oferta Empleo Público 2022:

Listado Provisional de Admitidos/as Excluidos/as y causas de exclusión:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>Admitidos/excluidos</u> <u>Causas de exclusión</u>
***8071**	BERNABÉ GASCÓN, JOSÉ CARLOS	Excluido (1)
***0422**	CHAPARRO BOTIJA, JOSÉ CARLOS	Excluido (2)
***5730**	FLORES GARCÍA, MANUEL ALBERTO	Admitido
***1805**	GENARO MOYA, ABELARDO	Admitido
***6569**	IBAÑEZ GÁZQUEZ, SALVADOR	Admitido
***4604**	JAURENA MURILLO, ANA MARÍA	Admitida
***6387**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	Admitida
***3267**	PÉREZ CABA, ANTONIO MANUEL	Admitido

Causas de exclusión:

- 1.- Falta Anexo I y II.
- 2.- No aporta titulación académica exigida.

SEGUNDO. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, en el tablón electrónico, en oferta pública de empleo y en la web de la Mancomunidad, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación desde el día siguiente a su publicación.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO. De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Mancomunidad (www.costatropical.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 24 de marzo de 2023.-La Presidenta, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.686

ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE ALBOLOTE

Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Operario/a de Servicios Múltiples

EDICTO

Se hace público que por resolución de Presidencia núm. 2023-0038 de fecha 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples del OAL por concurso, estabilización Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocada en el BOE nº 314 de fecha 31/12/2022.

“Conforme al procedimiento de selección que se está llevando a cabo en este organismo y a las bases que rigen la provisión de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples del OAL por estabilización, Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos cuyas bases y convocatoria fueron publicada en el B.O.P. nº 231, de 2 de diciembre de 2022 y BOE nº 314, 31 de diciembre de 2022. Se ha publicado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en B.O.P. nº 37 de 23 de febrero de 2023, con plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones, visto que no hay aspirantes excluidos/as ni se ha presentado subsanación alguna, RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS

Nombre

DNI

1 López Heredia, Jacinto

****6900-L

2 López Heredia, José Manuel

****5281-B

EXCLUIDOS/AS

No hay excluidos

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del OAL de Promoción Económica y Empleo de Albolote conforme a las bases que regulan esta convocatoria”.

Albolote, 22 de marzo de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 1.735

COMUNIDAD DE REGANTES CAZ DE JOTAYAR DE SANTA FE

Cobro de periodo voluntario 2023

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a las cuotas de administración de esta Comunidad

de Regantes correspondiente al ejercicio 2023, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de quince días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos. El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 15 de mayo al 15 de julio de 2023. El pago de los recibos se podrá efectuar en:

Caja Rural Cta.: 3023.0017.21.5048677008

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 20 de marzo de 2023.-El Presidente, fdo.:
Isaac Rodríguez Fernández.

NÚMERO 1.758

COMUNIDAD DE REGANTES DE CHAUCHINA DEL CANAL DEL CACÍN

Convocatoria de asamblea general ordinaria

EDICTO

Muy Sr. Mío; Por la presente, se les convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Chauchina del CANAL DEL CACÍN, para que asistan, a sesión de Asamblea General, que tendrá lugar el próximo día 17 de abril de 2023, en el salón de actos del Ayuntamiento de Chauchina, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas, y la segunda convocatoria a las 20:00 horas. Los acuerdos tomados en segunda hora de convocatoria serán válidos sea cual fuere el número de asistentes y vinculante a los que no asistieran.

La asamblea seguirá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior del día 9 de mayo de 2022.

2. Balance de gastos e ingresos del ejercicio 2022.

3. Presupuesto para el ejercicio 2023.

4. Actualización del art. 37 de las Ordenanzas de la Comunidad sobre las cuantías e importes de las multas a las que se refiere dicho precepto.

5. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua para la campaña de riego de 2023.

6. Informar sobre el proceso para el entubamiento del Canal por parte de Junta Central, y adoptar los acuerdos procedentes para su ejercicio.

7. Renovación de todos los cargos. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Comisión de Gobierno y Jurado de Riegos.

8. Ruegos y Preguntas.

Chauchina, 15 de marzo de 2023.-El Presidente, fdo.:
Antonio Vicente Gutiérrez Albarral. ■